



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Decreto de Alcaldía

**N° 002-2025-MDDV/A**

Deán Valdivia, 29 de mayo de 2025

**VISTOS:**

El informe N° 075-2025-MDDV/GM-GAT, sobre ampliación de plazo de amnistía tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: 2 Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los adscritos de su competencia, presentado que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° inciso 6, de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Ley, asimismo, su artículo 39° precisa que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, otorga a los gobiernos locales la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; y, el artículo 14° del citado Código, establece que, las deudas tributarias solo podrán ser condonadas por norma expresa general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación, también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2024-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación acondicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I,II,III correspondiente al año 2024; asimismo, el artículo 6° del Título II, se precisa que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos, entre los que se encuentra el Compromiso 2: mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2025- MDDV, se aprueba la I Campaña de Amnistía Tributaria de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia la misma que otorga beneficios de Amnistía Tributaria hasta el 30 de mayo de 2025, asimismo, en su Segunda Disposición Transitoria y Final establece "Facúltese al Sr. Alcalde; para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada ampliación de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como para que disponga la prórroga de la misma si fuese el caso.";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante informe N° 075-2025-MDDV-GM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita se realice una ampliación de la amnistía tributaria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDDV, con la finalidad de lograr ampliar la capacidad de recaudación, esto con base en cifras comparativas correspondientes al año anterior y lograr el cumplimiento del compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial. Considerando que mediante la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDDV, se faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada ampliación de lo dispuesto en la ordenanza, así como se disponga la prórroga de la misma si fuera el caso, proponiendo como fecha de prórroga hasta el 29 de agosto del presente, proyectándose en los ingresos que en la localidad son por la actividad principal de la población y con la finalidad de aumentar la recaudación del Impuesto Predial.

Que, mediante Proveído N° 243-2025, del Despacho de Alcaldía, se requiere a la Secretaría General la emisión del Decreto correspondiente; a fin de dar cumplimiento al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, por lo que en ese sentido y estando a sendos informes legales, en casos similares, considerando el tenor expuesto por la Gerencia de Administración Tributaria ha concluido que, no amerita opinión legal, pues está claro que el mecanismo previsto para el pedido de aprobación de la segunda prórroga de la vigencia de la Ordenanza en mención, es pues, a través de Decreto de Alcaldía, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art.194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDDV que aprueba la I Campaña de Amnistía Tributaria de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia hasta el 29 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y áreas que la conforman, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones de Públicas la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad de Deán Valdivia.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA  
  
Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE